

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso 2008/09.

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, que en su artículo 2 señala entre sus objetivos el de potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios, así como el de desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

2. Asimismo el Capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y culturales. Finalmente, en su artículo 25 configura la posible colaboración con entidades sin fines lucrativos en el desarrollo de estas actuaciones

3. Visto el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se articula un conjunto de medidas y actuaciones de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja sociocultural

4. Visto el Decreto 92/2006, de 9 de mayo, sobre el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2006-2009), que tiene como objetivos favorecer la integración social, laboral y personal de los inmigrantes, como sujetos de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza, así como asegurar el acceso de este colectivo, en condiciones de igualdad, a los servicios básicos comunes entre los que se encuentra el de la educación.

5. Una vez desarrollados los programas y actuaciones tendentes a la integración escolar y social del alumnado inmigrante, es objetivo de la Consejería la puesta en marcha de nuevos programas de mediación intercultural con la participación de las entidades sin fines de lucro.

6. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 3 de agosto de 2007 (BOJA del 22), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural.

7. Vista la Propuesta de la Comisión Provincial Evaluadora de los Proyectos presentados, de 10 de julio de 2008, sobre la concesión y denegación de las distintas ayudas.

8. Visto el Título III, Capítulo I, sobre Medidas Administrativas (arts. 28 y subsiguientes) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255 de 31.12.04) y que relaciona las normas reguladoras de subvenciones: Régimen jurídico, obligaciones de los beneficiarios, normas reguladoras, procedimiento de concesión, publicidad, pago y justificación y reintegro.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz

HA RESUELTO

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan:

ENTIDADES	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Márgenes y Vínculos	Los Barrios	11.000 €:
Asociación Pro-Derechos Humanos	Cádiz	10.000 €:
Asociación Mujeres Progresistas Victoria Kent	Algeciras	10.000 €:

ENTIDADES	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Alendoy	Cádiz	6.100 €:
Centro Cultural Al-Tarab	Tarifa	4.900 € :
Federación Local de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos	Rota	3.000 €:

2.º Denegar a las siguientes entidades la subvención solicitada por la inexistencia de disponibilidad presupuestaria:

ENTIDAD	LOCALIDAD
Save the Children	Sevilla
Federación de AAMM Sol Rural	Jerez de la Frontera
Coordinadora de lucha contra las drogodependencias Barrio Vivo	Algeciras
Unión Provincial de CCOO	Cádiz
Asociación para la convivencia Intercultural Amazonas	Cádiz

3.º Excluir a la siguiente entidad por no haber subsanado la documentación que le fue requerida:

ENTIDAD	LOCALIDAD
Visión Euro África ONG España	Algeciras

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación el Boletín de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia

(Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.46701.31E.6.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2008, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2008-00000230-1.
Entidad: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Prado del Rey (Cádiz).
Cantidad: 3.000,00 euros.

Cádiz, 23 de junio de 2008.- La Delegada, Manuel Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.46701.31E.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2008-00000297-1.
Entidad: Ayuntamiento de Villamartín.
Denominación: Subv. inst. menores y familia públicas Cap. IV.
Localidad: Villamartín (Cádiz).
Cantidad: 18.000,00 euros.

Cádiz, 14 de julio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Atención a la Infancia.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.46701.31E.6.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2008, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2008-00000324-1.
Entidad: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Vejer de la Frontera (Cádiz).
Cantidad: 3.180,00 euros.

Cádiz, 16 de julio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.46701.31E.6.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2008, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2008-00000287-1
Entidad: Ayuntamiento de San Roque
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: San Roque (Cádiz).
Cantidad: 3.000,00 euros.

Expediente: 321-2008-00000274-1.
Entidad: Ayuntamiento de Grazalema.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Grazalema (Cádiz)
Cantidad: 3.900,00 euros

Expediente: 321-2008-00000323-1.
Entidad: Ayuntamiento de Barbate.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Barbate (Cádiz).
Cantidad: 3.500,00 euros.

Expediente: 321-2008-00000269-1.
Entidad: Ayuntamiento de El Bosque.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: El Bosque (Cádiz).
Cantidad: 3.700,00 euros.

Cádiz, 4 de agosto de 2008.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Atención a la Infancia.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.46701.31E.6.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2008, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.